

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**CIEMPOZUELOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Sobre acuerdo del Pleno de sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones como premios en el “Concurso de cortometrajes de Ciempozuelos 2025”.

BDNS (824585)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Las subvenciones como premios del concurso de cortometrajes de Ciempozuelos 2025 previstas en la presente Convocatoria no son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada.

Segundo. *Objeto*.—Las presentes bases tienen por objeto propiciar la creatividad del séptimo arte. A través del cortometraje las/os participantes desarrollarán dotes artísticos del cine, así como del mundo de la interpretación.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones como premios en el “Concurso de cortometrajes de Ciempozuelos 2025” (www.ayto-ciempozuelos.org).

Cuarto. *Cuantía*.—El importe máximo imputable a la subvención será de 1.550 euros (mil quinientos cincuenta euros), por los conceptos de subvención como premio del concurso de cortometraje de Ciempozuelos 2025.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases son los que se contienen en la partida 3340 48102 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

La convocatoria contempla los siguientes premios:

- Premio de 900 euros al mejor corto presentado.
- Premio de 450 euros al segundo mejor corto presentado.
- Premio de 200 euros al tercer mejor corto presentado.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de inscripción comenzará tras la publicación de la presente bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y terminará el 31 de mayo de 2025 a las 23:59 horas. Este plazo podrá ampliarse si la organización lo estima oportuno.

La inscripción se efectuará a través de la web del ayuntamiento de Ciempozuelos (<https://ayto-ciempozuelos.org>), rellenando el formulario de inscripción y enviando el cortometraje a través de la nube que permita la descarga al correo concursocinecorto@ayto-ciempozuelos.org necesario rellenar una solicitud por cada corto presentado.

Si el corto ha sido realizado por varios autores, deberá figurar uno de ellos en la solicitud de inscripción y se deberá indicar el nombre, fecha de nacimiento y DNI del resto de autores del corto en el apartado de coautores.

Ciempozuelos, a 2 de abril de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.
(03/5.575/25)

